



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2020

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local CEDER MONEGROS, presentadas según lo previsto en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER , para el ejercicio 2020. .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN AGM/1614/2019 de 27 de noviembre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. según el artículo 15 del Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) La fecha final de ejecución de las actividades subvencionables será el día 30 de septiembre de 2023. Dentro de dicho plazo, deberá disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN AGM/1614/2019 de 27 de noviembre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:



1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al siguiente proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (www.aragon.es/agricultura).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse. Dicho recurso de alzada podrá presentarse electrónicamente a través de la siguiente url, <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2020.05.2.007	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE TIRO AL PLATO DE LANAJA	AUTOMATIZACION MAQUINARIA CAMPO DE TIRO DE LANAJA	150	28.255,02	80
2020.05.2.018	AGRUPACION DE PEÑAS DE SARIÑENA	REFORMA DE INSTALACION ELECTRICA DE SALA DE USOS RECREATIVOS	140	25.395,33	80
2020.05.2.039	AYUNTAMIENTO DE HUERTO	CREACION PUNTO LIMPIO	130	39.835,39	5.37
2020.05.2.041	FUNDACIÓN SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE MAGALLÓN	MOBILIARIO COCINA	155	15.012,48	80
2020.05.2.043	AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN	URBANIZACION DEL ENTORNO DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS	150	24.334,21	80
2020.05.2.044	AYUNTAMIENTO DE ALBERO BAJO	MEJORA PARQUE MUNICIPAL	150	11.646,20	80
2020.05.2.075	SAYMACAR, S.C.	AMPLIACION TALLER MECANICO	34	42.654,92	30
2020.05.2.076	ABDALLAH BENMER ABDELLAOUI	REPARACION SUSTITUCION Y TINTADO DE LUNAS	53	9.262,26	30
2020.05.2.078	RAFAEL TENA, S.L.	COMPRA PLOTTER Y EQUIPOS INFORMATICOS	34	38.237,21	30
2020.05.2.079	MARIA CARMEN VISTUÉ COTO	AMPLIACION CENTRO MEDICO ESTETICO MARI CARMEN VISTUE	34.5	16.000,00	30
2020.05.2.081	MARIA BARCOS GAZOL	SALON DE PELUQUERIA Y BIENESTAR MARIA VALERO	50	134.086,61	30
2020.05.2.082	MARCOS MARTINEZ ABADÍAS	OFICINA ATENCION AL PUBLICO	40	5.328,12	30
2020.05.2.083	LAURA CAPISTROS LOPEZ-HUERTA	OBRADOR LAURA SIN REFINAR	60.5	23.296,73	30
2020.05.2.084	CONSTRUCCIONES GINENEZ LLORENTE S.L.	COMPRA DE MAQUINA RETROCARGADORA	36.5	78.000,00	30
2020.05.2.085	DULZIS PLAZA ARISTE	ESTUDIO FOTOGRAFICO PLOPA	41.5	5.998,41	30



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2020.05.2.087	ANTONIA BELLON VILLA	FONDA CASA CORO	45.5	62.626,61	30
2020.05.2.088	AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN	ACTUACIONES EN LOS COLEGIOS PUBLICOS DEL TM DE GRAÑEN	140	38.078,77	79.9



ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
HUERTA BAJA, S.C.	2020.05.2.077	SECADERO DE CEREALES MOVIL	El beneficiario no es elegible según los criterios de elegibilidad del Grupo de Acción Local.
INESAN CEREALES Y FORRAJES S.L.U.	2020.05.2.080	SECADERO DE CEREALES MOVIL	El beneficiario no es elegible según los criterios de elegibilidad del Grupo de Acción Local.

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
AYUNTAMIENTO DE HUERTO	2020.05.2.019	RETIRADA VARIOS NIDOS CIGUEÑAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS EN IGLESIA DE HUERTO	30/09/2022
AYUNTAMIENTO DE LECIÑENA	2020.05.2.040	ACTUACIONES EN EDIFICIO PARA USOS CULTURALES	28/06/2022



D. G. de Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA
FEADER



ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
AYUNTAMIENTO DE BUJARALÓZ	2020.05.2.051	VALLADO Y ACONDICIONAMIENTO Balsa del Molin	30/09/2020
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA	2020.05.2.086	MERENDERO MUNICIPAL	25/02/2022